

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 216/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de La República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 31/12 de 05 de Enero de 2012, que realiza una adjudicación múltiple parcial a Ingeniería y Construcciones Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. respecto de la Propuesta Pública N° 93/2011, denominada *"Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio"*, ID 3447-471-LP11; Contrato de Suministro suscrito entre las partes el 09 de Enero de 2012, con duración de dos años, contados desde su aprobación; **Decreto Alcaldicio N° 170/12 de 24 de Enero de 2012**, que aprueba el referido contrato; **Decreto Alc. N° 2.413/13 de fecha 18 de Noviembre de 2013**, que aprueba las Bases y llama a licitación de la Propuesta Pública N° 136/13 ID 3447-433-LP13 denominada *"Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio"*; **Decreto Alc. N° 145/14 de 17 de Enero de 2014**, por medio del cual se declaró desierta parcialmente la Propuesta Pública N° 136/13, respecto de la totalidad de los Ítems del Grupo C, *"Equipos Computacionales"*, en virtud del art. 9 de la Ley 19.886, ya que las ofertas presentadas no resultaron convenientes a los intereses municipales; **Memorando N° 018/14 de 21 de Enero de 2014**, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 17 de Marzo de 2014, o por el menor tiempo o mayor tiempo que sea necesario para llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio, en razón de la declaración de desierta de la propuesta antes referida; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado *"Materiales de Librería y Aseo"*, suscrito el **09 de Enero de 2012**, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, RUT 89.912.300-K, representada legalmente por don Ricardo Rodríguez Roa, Cédula de Identidad y RUT 6.371.112-8, ambos con domicilio en José Manuel Infante N° 2629, Ñuñoa, Santiago; originado de la adjudicación parcial a este último de la Propuesta Pública N° 93/2011, denominada *"Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio"*, ID 3447-471-LP11; desde el **25 de Enero de 2014**, hasta la fecha de entrada en vigencia del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación. **Dicha prórroga en ningún caso podrá exceder de 500 UTM, sin la autorización del Concejo Municipal, ni de 1.000 UTM.** Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la aprobación del mismo para un nuevo período, en razón de que la Propuesta anterior fue declarada desierta y actualmente se encuentra pendiente el nuevo proceso licitatorio, por lo que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

(... continuación de DECRETO ALC. N° 216/2014.-)

2.- Contratase por trato directo con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Materiales de Librería y Aseo**", suscrito el 09 de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la aprobación del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de 500 UTM, sin la autorización del Concejo Municipal, ni de 1.000 UTM. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a las siguientes cuentas:

- Con cargo a la **Cuenta N° 114.05.01** del Presupuesto de Educación Municipal Vigente, cuando se trate de materiales solicitados para los Jardines JUNJI administrados por el Municipio.
- Con cargo a la **Cuenta N° 215.22.04.001**, del Presupuesto Municipal Vigente, de Educación Vigente o de Salud, para el caso en que se requiera Materiales de Librería por algunas de estas Áreas Municipales.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/mve

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal